CAPITULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		**18**	**03**	**2025**
1.2. ENTIDAD	**RAP-E REGIÓN CENTRAL**			
1.3. RESPONSABLE	**ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS (E)**			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**			
1.6. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA	**LITERAL H NUM. 4º ARTÍCUO 2º LEY 1150 DE 2007.**			
1.7. TIPO DE CONTRATO	**Prestación de servicios profesionales**			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD - (No modificar)

La Región Central "*RAP-E*" es un Esquemas Asociativo Territorial, establecido como persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico, conforme a la definición contenida en el artículo 11 y 17 de la Ley 1454 de 2011; artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 1.1.3 del Acuerdo 7 de 2019.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL
(No modificar)

En aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, las *regiones* se encuentran enlistadas dentro de las denominadas entidades estatales para efectos de la aplicación del régimen contractual, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007, razón por lo que la RAP-E Región Central se encuentra sometida en materia contractual al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)
(No modificar)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*.

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que de acuerdo con el artículo 306 de la Constitución Política de Colombia *"Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico del respectivo territorio"* y en su artículo 325 establece que: *"...el Distrito Capital podrá conformar un área metropolitana con los municipios circunvecinos y una región con otras entidades territoriales de carácter departamental."*

Adicionalmente, la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30 establece: *"(...)* ***Región Administrativa y de Planificación.*** *Son Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal(...)"*, y además señala: *"(...)De conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previa autorización de sus respectivas asambleas, y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir mediante convenio la región administrativa y de planificación que consideren necesaria para promover el desarrollo económico de sus territorios y el mejoramiento social de sus habitantes"*.

Que el 25 de septiembre de 2014, se suscribió el Convenio 1676 mediante el cual se constituyó la RAP-E Región Central, dicho convenio comprende la asociación y acuerdo de voluntades entre Bogotá Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima.

El día 27 de diciembre de 2019 se suscribió el convenio de adhesión No. 001, por medio del cual el departamento del Huila se constituyó como nuevo integrante de la RAP-E Región Central.

Que el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

El cumplimiento de los fines citados genera para Región Administrativa y de Planeación Especial. RAP-E Región Central la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
(No modificar)

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1**, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación

previa a la realización del presente proceso contractual, que permita la vinculación de una persona natural o jurídica, que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La RAP-E Región Central dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes, tal como se desprende del Acuerdo Regional 007 de 2019.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua, eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de dichos fines genera para la administración pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del estado social de derecho y dentro del marco institucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

Dadas las funciones establecidas en el acuerdo único compilatorio 07 de 2019 de la RAP-E Región Central Artículo 3.1.5, son propósitos del Plan Estratégico Regional de Ejecución PER 2018-2030, lograr la convergencia territorial, mejorar los indicadores de desarrollo económico y social, proteger la estructura ecológica regional EER y contribuir al posconflicto. Así mismo, en su Artículo 3.1.6 la estructura programática incluye el Eje estratégico de Sustentabilidad ecosistémica y manejo del riesgo, consecuente con el Hecho regional: "La Región Central con seguridad para la sustentabilidad del territorio" cuyo objetivo es "promover y salvaguardar el acceso sostenible a cantidades adecuadas de agua, generando las acciones de conectividad y mantenimiento de la Estructura Ecológica de la Región Central". El eje definió para el cumplimiento del hecho la estrategia "Promover la seguridad hídrica en la Región Central mediante el acceso a agua limpia y disponible, la resiliencia regional y la conectividad de los corredores biológicos" la cual operara a través de los programas: Agua limpia y disponible, Resiliencia Regional y Conectividad de Corredores Biológicos.

De manera estratégica, en el 2021 la RAP-E Región Central y el PNUD formularon el Plan de Seguridad Hídrica de la Región Central como instrumento de planificación regional que tiene como objetivo contribuir a mejorar la oferta, disponibilidad y calidad del agua en la región a través de tres líneas estratégicas y siete programas: Línea Estratégica 1. Fortalecer la gobernanza y la capacidad institucional para la seguridad hídrica: Programa 1. Cuidadores del agua y la cultura, Programa 2. Gobernanza y gobernabilidad institucional para la seguridad hídrica y Programa 3. Más y mejor Información para la toma de decisiones sobre el agua; Línea Estratégica 2. "Protección de los servicios ecosistémicos para la provisión de agua y la resiliencia climática: Programa 4. Salud de los ecosistemas para la seguridad hídrica y Programa 5. Gestionando el riesgo y la resiliencia climática para la seguridad hídrica; Línea Estratégica 3. Gestión del agua para las personas y los sistemas productivos sostenibles: Programa 6. Seguridad hídrica para los hogares con calidad y en cantidad y Programa 7. Economía circular del agua en sistemas productivos de la región central (RAP-E Región Central, 2024). Para su implementación, en el 2023 la RAP-E Región Central y Biocuenca elaboraron el Plan de acción 2024-2030, instrumento que priorizó la formulación y gestión de ocho (8) ideas de proyecto.

En consecuencia, al PER 2018-2030 y a la Línea Estratégica 1. " Fortalecer la gobernanza y la capacidad institucional para la seguridad hídrica" del Plan de Acción para la Seguridad Hídrica de la Región Central, el Plan de acción Institucional 2025, contempla para el Eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo del Riesgo, la siguiente Meta: Un (1) sistema de información implementado como soporte para la toma de decisiones para la seguridad y consecuente a la misma el entregable de Un (1) informe de seguimiento de la implementación del Sistema de información durante la vigencia 2025 .

El Proyecto de Inversión del Eje para la vigencia del 2025 denominado Implementación de acciones priorizadas por el Plan de Seguridad Hídrica de la Región Central, priorizó el producto: Prestar el servicio de información como soporte para la toma de decisiones para la seguridad hídrica y para su desarrollo la siguiente actividad: Administrar y manejar el Sistema de Información Geográfica al servicio del eje SEMAR. Así mismo, prestar asistencia técnica para la conformación y operatividad de la red de custodios por el agua.

Para el cumplimiento de la meta mencionada se hace necesario apoyar el manejo del sistema de información geográfico de la entidad haciendo uso de las herramientas de ArcGIS, así como el desarrollo de análisis espaciales, tablas de datos con estadísticas y gráficas o tableros de control para los proyectos priorizados por el eje de sustentabilidad ecosistémica y manejo del riesgo (Eje SEMAR). Realizar el almacenamiento de la documentación y el mantenimiento de los procesos y resultados de los diferentes análisis de información, acorde con los procedimientos establecidos por la entidad. Apoyar la actualización de los mapas de los visores geográficos dispuestos en la página web de la entidad para el eje SEMAR. De igual manera brindar apoyo a la supervisión en la gestión de la renovación de la licencia de ArcGIS.

Consecuente con lo anterior, a la fecha la RAP-E Región Central, no cuenta con personal de planta según como lo certifica la inexistencia No. CIP -042- del 14 de marzo de 2025, para consolidar la información geográfica que sirva de base para la elaboración de los documentos técnicos y la gestión de proyectos priorizados para el Programa 3: Más y mejor Información para la toma de decisiones sobre el agua, para lo cual se tiene previsto la contratación de un profesional del área de conocimiento o título en Ingeniería civil y/o ingeniería sanitaria y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o geografía; ingeniería agrícola o agronómica y/o carreras afines; con 48 a 60 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato, por otro lado, conforme a lo establecido en la tabla de equivalencia descritas en el Artículo primero de la Resolución 002 de 2025 de la RAP-E Región Central se considerará los títulos de especialización equivalente a dos (2) años de experiencia profesional.

Para lo anterior, la RAP-E Región Central tomando en consideración el objeto y tipo de contrato, considera viable escoger al contratista mediante un proceso de contratación directa, para lo cual se tendrá en cuenta y se solicitarán los requisitos requeridos por ley, el reglamento y los que se encuentren determinados por la entidad.

Finalmente hay que señalar que la necesidad del servicio se requiere por toda la vigencia, sin embargo, por limitaciones presupuestales se suscribirá el contrato por un plazo menor, con la posibilidad de continuar con el servicio, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de recursos.

Por lo antes expuesto en el presente estudio, la RAP-E Región Central justifica el presente proceso de contratación de una persona que acredite capacidad, idoneidad y experiencia, garantizando el efectivo cumplimiento de los fines estatales, que permita apoyar la prestación de servicios profesionales. Así las cosas, mediante el presente estudio la RAP-E Región Central justifica el presente proceso de contratación.

2. OBJETO POR CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO POR CONTRATAR

(El objeto debe fundarse regularmente mediante verbos en infinitivo. Ejemplo: prestar el servicio de...;)

Prestar servicios profesionales a la RAP-E Región Central, en especial a su Eje de Sustentabilidad y Manejo de Riesgos, para el manejo del sistema de información geográfica.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

(Realizar descripción detalladas de lo que se pretende obtener con la contratación)

Con el presente contrato se pretende llevar a cabo el manejo del sistema de información geográfica empleando las herramientas del ArcGIS, permitirá que los procesos de planificación, gestión y ejecución de proyectos que adelante el eje de sustentabilidad ecosistémica y manejo del riesgo cuenten con tablas de datos organizadas, visualización espacial de la información en mapas en diferentes formatos, visores geográficos, salidas gráficas y tableros de control. Contar con datos, información y procesamientos espaciales (mapas, bases de datos, shapes, geodatabase) almacenados y organizados acorde con los procedimientos establecidos por la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

(No modificar)

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la **RAP-E Región Central** la suscripción de un contrato de ***prestación de servicios profesionales*** de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista se hará mediante la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia, sin que se requiera obtener varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(No modificar)

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al señalar: "*h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el artículo ***2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015*** el cual preceptúa: "*Las entidades estatales pueden contratar **bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la **capacidad, idoneidad y experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Negrilla y subraya fuera de texto original).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

(Debe indicarse el valor del presupuesto con que cuenta la entidad para la celebración del contrato de acuerdo con el estudio del mercado)

Para determinar el valor estimado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se pretende suscribir, se estableció el perfil mínimo de la persona requerida y se estimó el tiempo requerido para adelantar la prestación de servicios en la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E.

Para establecer el valor a pagar, se consideró lo establecido por la resolución No 002 de 2025, " Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." el cual en su artículo primero adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E, actualizado por la tabla de perfiles y honorarios para el año 2025

De acuerdo con la necesidad requerida y de conformidad con los perfiles y honorarios establecidos en la tabla salarial, se determinó que el perfil de un profesional del área de conocimiento o título en ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental, biología, geografía, ingeniería agrícola o agronómica y/o carreras afines.; con 48 a 60 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato. Por otro lado, conforme a lo establecido en la tabla de equivalencia descritas en el Artículo primero de la Resolución 002 de 2025 de la RAP-E Región Central se considerará los títulos de especialización equivalente a dos (2) años de experiencia profesional.

En resumen, las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación de los servicios requerido es el siguiente:

TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR HONORARIOS 2025
Ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental, biología, geografía, ingeniería agrícola o agronómica y/o carreras afines.	N/A	De 48 a 60 meses de experiencia profesional y relacionada	$7.466.000

Tomado de la Resolución 002 de 2025 de la RAP-E

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS MINIMOS	DESDE	HASTA
IV	6	TP+MA + o DO>108 MEP\R	13.750.001	17.545.000
IV	5	TP+MA+>96 MEP\R	10.450.001	15.125.000
IV	4	TP+E+>96 MEP\R	9.350.001	11.495.000
IV	3	TP+E+>72-96 MEP\R	8.580.001	10.285.000
IV	2	TP+E+>48-72 MEP\R	7.920.001	9.438.000
IV	1	TP+E+24-48 MEP\R	7.150.000	8.712.000

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS	HASTA
III	3	TP+ >48-60 ME P/R	7.865.000
III	2	TP+ >24-48 ME P/R	6.655.000
III	1	TP+ 0-24 ME P/R	5.324.000

La selección del contratista se hará sobre la idoneidad y experiencia certificada, por ello quien cumpla con los requisitos mínimos del perfil profesional exigido y que la propuesta no sobrepase el valor oficial, será la persona seleccionada.

Según lo expuesto anteriormente, la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E , acuerda y estima que para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de Cincuenta y Cinco Millones Novecientos noventa y cinco mil Pesos ($55.995.000) M/CTE., correspondiente a siete (7) meses y Quince (15) días, el cual se cancelará mediante pagos mensuales o por la fracción del mes con corte al 30 de cada mensualidad vencida por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.466.000), el valor incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

(Se debe indicar a continuación la forma, método o fórmula para calcular el valor estimado del contrato o presupuesto oficial. Ejemplo: Mediante cotización de servicios de las mismas características cuando sea posible, referentes históricos, listas de precios, catálogos autorizados o actos administrativos, etc.

Objeto del analisis de mercado: Hacer un análisis comparativo de valores de mercado de contratos similares al del presenmte estudio predios, justificando la selección de la catergoria, nivel, requisitos minimos y valor del contrato según la resolución expedida por la Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central No 001 de 2023, "Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Análisis económico del sector: A continuación, se establece el contexto del proceso de contratación con el fin de identificar la necesidad, la idoneidad del contratista y los requisitos habilitantes.

Estudio de la oferta: La Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E ha suscrito, los siguientes contratos de Prestación de Servicios. *(Se debe hacer una relación de los contratos suscritos con objeto similar al que se va contratar)*

No. de contrato	Tipo de contrato	Objeto	Duración	Valor
CD-PSP-85-2023	Prestación de servicios profesionales	Prestar los servicios profesionales para el procesamiento y análisis de información de las subzonas hidrográficas priorizadas por la RAP-E Región Central, en especial a lo requerido por el eje de sustentabilidad ecosistémica y manejo de riesgos.	4 MESES Y 8 DÍAS	29.866.666
CD-PSP- 56-2023	Prestación de servicios profesionales	Prestar los servicios profesionales para la gestión, procesamiento, almacenamiento, visualización de información georreferenciada relacionada con la planificación de la RAP-E Región Central, en especial a lo requerido por el eje de sustentabilidad ecosistémica y manejo de riesgos.	8 meses	56.000.000

De conformidad con la anterior muestra representativa, se puede establecer las caracterÍstisticas económicas del sector las cuales van enfocadas a suscribir contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión.

De acuerdo con esta muestra, se puede observar que el promedio mensual pagado para este tipo de contratos fue de $7.000.000, valor que es representativo en el estudio de la oferta del sector.

Estudio de la demanda:

En desarrollo de este proceso de mejora continua y de evaluación de resultados, La Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E , ha realizado durante el último año la Contratación de Servicios profesionales para la entidad en estos temas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La modalidad de selección de los contratistas ha sido mediante contratación directa, a través de contrato de Prestación de Servicios Profesionales, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
2. Los precios que la entidad ha pagado por la prestación es estos servicios profesionales en diferentes momentos ha sido constantes, teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) y el aumento del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).
3. Los contratistas han cumplido con el objeto del contrato y no ha habido lugar a imposición de sanciones.
4. El lugar para cumplir con el objeto del contrato es la ciudad de Bogotá y para desarrollar las obligaciones contractuales La Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Requisito necesario sin el cual no será posible aperturar ningún proceso de selección y debe describirse y anexarse con los demás documentos previos)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No		CDP No 034 del 5 de febrero 2025	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.01	Eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos	Inversión-Recursos propios	**$ 56.000.000**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$ 56.000.000**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

(No modificar)

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la *modalidad de selección, (Contratación Directa) y la causal invocada (literal H)* la entidad deberá verificar previo a la celebración del contrato que el proponente acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente: ***i) Verificar*** *que se trate de una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, es decir (que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar****; ii) Verificar*** *que el proponente acredite idoneidad, para lo cual se debe analizar el perfil profesional de acuerdo con su formación académica y cumpla con las condiciones de experiencia;* ***iii) Verificar*** *que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza del mismo.*

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. MATRIZ DE RIESGOS

La Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E, considera como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, que pueden afectar el objeto a contratar, teniendo en cuenta las variables de la Matriz de Tipificación y Valoración de Riesgos y a la futura contratación que se realice.

De conformidad con el análisis realizado y las variables evaluadas, el Contrato de Prestación de Servicios a suscribir presenta un RIESGO BAJO en relación con las circunstancias que puedan afectar su ejecución.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación.	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad.	3	7	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Contratante	Quién elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Jefe/o líder de la necesidad que requiere el servicio	Marzo de 2025	Marzo de 2025	A través de los estudios de mercado, inquietudes y proponentes, interesados a través de correo electrónico y comunicaciones intermedias del proceso.	Antes de publicar en el Secop II
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la entidad	1	6	Riesgo Bajo Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Contratistas	Establecer condiciones de experiencia en los estudios previos para poder seleccionar el contratista idóneo.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	DAF/Contratación	Marzo de 2025	Septiembre de 2025	Supervisión de la Ejecución del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación si a ello hubiere lugar.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento del contrato	Incumplimiento de las normas de contratación	2	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Contratante y contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	DAF/Contratación y Contratista	Marzo de 2025	Septiembre de 2025	Actas de cumplimiento debidamente diligenciadas y suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación del contrato en los casos en que aplique	a) Incumplimiento articulo 60 de la Ley 80 de 1993 que iria sobre la liquidación de los contratos estatales b) Los funcionarios responsables serán acreedores de las sanciones disciplinarias a que haya lugar	1	3	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Contratante y contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	DAF/Contratación	Marzo de 2025	Septiembre de 2025	Actas de cumplimiento debidamente diligenciadas y suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Abstenerse de cancelar las obligaciones propias de la relación contractual	Abstenerse de realizar los aportes a la seguridad social	2	5	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	DAF/Contratación	Marzo de 2025	Septiembre de 2025	Control de pago de seguridad social	Mensualmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

*(Se dispuso a incluir los amparos aplicables a la presente contratación, por lo cual se **debe MARCAR con (X) si aplica o no aplica** al contrato que se pretende celebrar, de acuerdo con la modalidad, objeto, tipo de contrato, cuantía, forma de pago y demás que se requiera. Si la entidad considera no solicitarlas así deberá señalarlo indicando la norma que así lo dispone y deberá marcar con **x** que no aplica en cada uno de los amparos aquí citados)*

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

No aplica.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Se concluye que se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(No modificar)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Sin embargo, por tratarse de la modalidad de contratación directa el presente proceso no se encuentra cobijado por dichos tratados internacionales.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

(A continuación, se debe indicar el tipo de contrato según corresponda. Ejemplo: ***Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, según aplique****)*

Contrato de prestación de servicios profesionales

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Se debe indicar cual o cuales son las condiciones para la ejecución del contrato, cuando aplique. Ejemplo: Que cuente con un equipo de cómputo)

a. El contratista debe contar con equipo de cómputo.
b. Disponibilidad para asistir a eventos en el territorio RAP-E Región Central

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor será el estipulado de acuerdo con la oferta presentada y aceptada el cual no podrá superar en ningún caso el presupuesto oficial e incluye todos los gastos asociados.

1.2 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

(A continuación, se debe indicar como se hará el pago al contratista. Ejemplo:1. Mediante pagos por periodos vencidos mensuales o por fracción de mes)

LA RAP-E REGION CENTRAL cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Mediante pagos parciales mensuales o por la fracción del mes con corte al 30 de cada mensualidad vencida, previa presentación del ***" Informe de ejecución de contratos/ convenios y recibo a satisfacción"*** y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- factura o documento similar.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** NO ES responsable del impuesto a las **Ventas**, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del

CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. **La RAP-E REGIÓN CENTRAL** no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Indicar el lugar o lugares de ejecución. Ejemplo: En Bogotá sede de la RAP-E y de manera remota)

La ejecución del contrato se desarrollará en Bogotá D.C.

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

(A continuación, debe indicar el término que tiene el contratista para ejecutar el contrato -se recomienda utilizar año, mes y días, en este último caso señalar si son hábiles o calendario. - Ejemplo: Seis meses y ocho días calendario)

El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **SIETE (7) MESES y QUINCE (15) DÍAS**, contados desde la suscripción del acta de inicio o constancia del supervisor, según corresponda.

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

*(Se debe indicar si la vigilancia de la ejecución del contrato se hará mediante supervisión o una interventoría. **El supervisor debe ser un funcionario designado por la entidad y el interventor debe contratarse.** Tenga en cuenta que la supervisión consiste en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** del contrato y la interventoría consiste en el seguimiento **técnico**, sin embargo, también podrá incluir el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría,* cuando *la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal.*

La RAP-E Región Central controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor, en este caso del **Profesional Especializado Código 222 Grado 04 Oficina Responsable del Eje de Sostenibilidad ecosistémica y manejo de riesgo** o quien delegue el ordenar del gasto, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la entidad.

En todo caso el ordenador del gasto o su delegado podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará al supervisor designado.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

(A continuación, se debe indicar con precisión las obligaciones específicas que se requieran, entendidas estas como aquellas actividades dirigidas directamente al cumplimiento del objeto del contrato. - Ejemplo: Prestar el servicio de manera directa en la forma y términos de las especificaciones técnicas)

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado.

1. Realizar el desarrollo del análisis espacial, estadísticos y gráficas requeridas por el Eje Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos.
2. Realizar el almacenamiento de la documentación y el mantenimiento de los procesos y resultados de los diferentes análisis de información, acorde con los procedimientos establecidos por la entidad.
3. Mantener actualizada la información de mapas, estadísticas dispuestas en los visores geográficos del Eje Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos en la página web.
4. Apoyar las actividades de supervisión y seguimiento de los contratos y/o convenios que le sean asignados.

5. Apoyar a los equipos técnicos en los espacios de trabajo programados con los Asociados, incluye la elaboración de ayudas de memorias.
6. Las demás que la entidad considere pertinentes y que se deriven de la naturaleza del contrato

PRODUCTOS Y ENTREGABLES

1. Informes mensuales con los análisis espaciales, estadísticos y tableros de control que se adelanten para los proyectos en ejecución y formulación.
2. Un informe técnico con la consolidación de los procesos de información de los proyectos priorizados (bases de datos shapes, geodatabase, visores y pdf de mapas).
3. Carpeta de one drive y repositorio con la información del Eje de sustentabilidad y manejo de riesgos organizada.
4. Informes mensuales con las actividades de apoyo a la supervisión y seguimiento a los contratos y/o convenios asignados.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

(*Las obligaciones generales si bien no están dirigidas directamente al cumplimiento del objeto del contrato son necesarias para el correcto entendimiento entre las partes)*

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la RAP-E REGIÓN CENTRAL.
2. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
3. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
4. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
8. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
9. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
14. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
15. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en

ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.

16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
17. Toda la gestión contractual deberá realizarse mediante la plataforma transaccional SECOP II.
18. Clasificar y ordenar los documentos y organizar los expedientes de acuerdo con las Tablas de Retención Documental – TRD, así como registrar y actualizar los expedientes en el Formato Único de Inventario Documental – FUID, según los lineamientos de gestión documental que se encuentran establecidos al interior de la Entidad y la normatividad archivística vigente.
19. El CONTRATISTA se obliga a practicarse el examen pre – ocupacional teniendo en cuenta la actividad económica de la RAP-E Región Central y allegar el respectivo certificado a la entidad dentro de la fase precontractual. El examen tendrá una vigencia conforme a la normatividad vigente (cuando aplique).
20. Participar activamente en la implementación, mantenimiento, evaluación y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
21. Cumplir con los principios éticos y valores institucionales de la entidad.
22. El CONTRATISTA se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno d ellos sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
23. El CONTRATISTA se obliga a participar en la inducción / reinducción / inducción en puesto de trabajo y/o entrenamiento organizado por la RAP-E Región Central.
24. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la RAP-E Región Central, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
25. El CONTRATISTA debe reconocer e interiorizar la política ambiental, al igual que los cinco programas: Uso eficiente y ahorro del agua, Uso eficiente de la energía, Gestión Integral de residuos, Consumo sostenible e implementación de prácticas sostenibles del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA- dar cumplimiento a las directrices, proyectos, programas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la RAP-E Región Central con el fin de dar continuidad a la gestión ambiental, participar activamente de las sensibilizaciones, capacitaciones, charlas y demás actividades que la RAP-E Región Central desarrolle y considere asociada a la ejecución de sus actividades.
26. El CONTRATISTA, una vez finalizado el plazo de ejecución devolverá todos los elementos que le sean asignados para la ejecución del contrato en perfecto estado, salvo el deterioro normal de uso. De lo anterior se dejará constancia escrita.
27. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la RAP-E Región Central a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus ejecuciones.
28. EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar oportunamente y de acuerdo con las guías y procedimientos de la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad organizadas por los contratantes, el Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones y política de gestión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
29. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

(Se han establecido las siguientes obligaciones a cargo de la entidad contratante, sin embargo, se podrán adicionar o suprimir según corresponda)

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.

4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado (En los casos en que aplique).
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
(No modificar)

LA RAP-E REGIÓN CENTRAL liquidará los contratos que legalmente sean susceptibles de liquidación y eventualmente los que considere necesarios, para lo cual se procederá de conformidad con el manual de contratación vigente.

1.11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA
(A continuación se debe indicar las condiciones de experiencia del proponente requeridas de acuerdo con la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, debe tenerse en cuenta que la experiencia Profesional "Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo-Art. 11 decreto 785 de 2005.)

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

De 48 a 60 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato y con formación académica en ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental, biología, geografía, ingeniería agrícola o agronómica y/o carreras afines.

Equivalencias: Título de posgrado en la modalidad de especialización: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, Resolución 002 de 2025:

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación
- Último informe de supervisión que evidencie la ejecución del contrato.

2. CAPACIDAD FINANCIERA
(Solamente se deberá solicitar capacidad financiera si la entidad lo considera y justifica en debida forma, en lo demás casos no se requerirá)

Por la modalidad de selección, objeto y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(Solamente se deberá solicitar capacidad organizacional si la entidad lo considera y justifica en debida forma, en lo demás casos no se requerirá)

Por la modalidad de selección, objeto y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad organizacional.

4. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Cuando para la ejecución del contrato se requiera personal adicional al contratista o cuando este sea una persona jurídica, se deberá indicar a continuación el número de personas requeridas, el perfil, la experiencia, el tiempo de dedicación y demás características necesarias para el efecto, de lo contrario se deberá colocar N.A.)

No aplica

CAPITULO V
CALIFICACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
(No modificar)

Por tratarse de la modalidad de contratación directa no se requiere realizar calificación y asignación de puntaje, sin embargo, se deberá verificar la capacidad jurídica y los presupuestos de que trata el artículo ***2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015,*** es decir, que acredite *idoneidad y experiencia*, junto con los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, conforme a los criterios de selección estipulados en el presente estudio previo, ***de lo cual se deberá dejar constancia escrita.***

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO
(Estos requisitos serán exigidos solamente cuando sean necesarios conforme a la ley o el reglamento)

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN
(Este requisito aplica solo para la ejecución de Proyectos de Inversión)

RECURSOS PROPIOS No. N/A	SGR - BPIN No. N/A

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(Mínimo hasta el tercer nivel de desagregación)

Según el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel de clasificación. Código UNSPSC

Códigos UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Recursos humanos	16 Servicios de persona temporal	00

6.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

(Se debe citar la relación del proceso contractual con el PAA)

Plan anual de adquisiciones vigente Versión No. 04 de 2025

6.3. DOCUMENTOS ANEXOS O REQUISITOS ADICIONALES
***(Opcional:** Son documentos o requisitos necesarios para la contratación, de lo contrario colocar N.A)*

Documentos anexos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
2. Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

Requisitos adicionales: N/S
Concepto equivalencias de Departamento Administrativo de la Función Pública:
https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=123122
No aplica.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE
(funcionario competente donde surge la necesidad)

ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO
Directora Técnica de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos (E)

Elaboró: Alba Natalia Flórez Zambrano – Profesional Especializado Eje Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos